

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-2253] [10L/5300-2254] [10L/5300-2255] [10L/5300-2256] [10L/5300-2257] [10L/5300-2258] [10L/5300-2259]
[10L/5300-2260] [10L/5300-2261] [10L/5300-2262] [10L/5300-2263] [10L/5300-2264] [10L/5300-2265] [10L/5300-2266]
[10L/5300-2267] [10L/5300-2268] [10L/5300-2269] [10L/5300-2270]

Escritos iniciales.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta escrita relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 30 de septiembre de 2022

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez

[10L/5300-2259]

MODIFICACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA UNIVERSIDAD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, ENTRE LAS ÓRDENES HAC/15/2021 Y HAC/17/2022, PRESENTADA POR D. CRISTÓBAL PALACIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-VOX.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

D. Cristóbal Palacio Ruiz, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto-Vox, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 166 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Cantabria, formula al Gobierno la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito:

La Orden HAC/15/2021, de 15 de junio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022, establecía en su Artículo 3.4:

"La Universidad de Cantabria debe enviar a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera la siguiente documentación:

- Estado de ingresos y gastos provisional.
- Una memoria general explicativa del contenido del proyecto.
- La plantilla orgánica, así como la información relativa al coste de personal docente y no docente, sin incluir los trienios ni los costes de seguridad social a cargo del empleador.
- Una relación de las principales inversiones previstas en el proyecto de presupuestos, el estado de ejecución si estas han empezado con anterioridad al ejercicio 2022 y las fuentes de financiación previstas".

En cambio, en la Orden HAC/17/2022, de 21 de julio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, la obligatoriedad de la documentación se rebaja a lo que marca el punto 2.4:

"La Universidad de Cantabria enviará a DGTPPF una memoria explicativa de las líneas fundamentales de su Presupuesto para el ejercicio 2023, así como de las principales inversiones previstas para el ejercicio 2023 y siguientes, haciendo especial mención a aquellas financiadas con Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia".

¿A qué se debe esa modificación en la obligatoriedad sobre la documentación a presentar por parte de la Universidad de Cantabria a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera entre las órdenes de los años 2021 y 2022?



Parlamento de Cantabria

BOLETÍN OFICIAL

Núm. 378

3 de octubre de 2022

Página 20365

Santander, 27 de septiembre de 2022

Fdo.: D. Cristóbal Palacio Ruiz. Diputado del Grupo Parlamentario Mixto."